



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 10 de septiembre de 2009

Documento con registro de salida nº: 16.742, de fecha 11 de septiembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **4 de septiembre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 11 de agosto de 2008 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a D^a Gloria Salas Cuevas (DNI: 79.021.515-R), la concesión administrativa del **puesto nº 3 del Mercado Municipal Virgen del Carmen de Los Boliches** (expte. nº 14/08, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar varios puestos del citado mercado), según el siguiente detalle:

- Canon de adjudicación: **TREINTA EUROS (30 €)/m2** mensuales (516,60 € mensuales).

El adjudicatario podrá sustituir el pago del canon mensual fijado, por el compromiso de asumir y sufragar todos los gastos ordinarios y extraordinarios que afecten o se devenguen sobre los locales, instalaciones y zonas comunes.

- Plazo de concesión de **15 años improrrogable**, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario reciba la presente notificación.
- Puesto nº 3, con una superficie de 17,22 m², destinado a pescadería.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS, CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.306,24 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Notificar a D^a Gloria Salas Cuevas, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación,



fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Rita Alarcón Martín



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 10 de septiembre de 2009

Documento con registro de salida general nº 17.284, de fecha 21 de septiembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **4 de septiembre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 11 de agosto de 2008 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a D. Francisco Corral Rubio (DNI: 27.384.085-D), la concesión administrativa del **puesto nº 11 del Mercado Municipal Virgen del Carmen de Los Boliches** (expte. nº 14/08, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar varios puestos del citado mercado), según el siguiente detalle:

- Canon de adjudicación: **TREINTA EUROS (30 €)/m²** mensuales (516,60 € mensuales).

El adjudicatario podrá sustituir el pago del canon mensual fijado, por el compromiso de asumir y sufragar todos los gastos ordinarios y extraordinarios que afecten o se devenguen sobre los locales, instalaciones y zonas comunes.

- Plazo de concesión de **15 años improrrogable**, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario reciba la presente notificación.
- Puesto nº 11, con una superficie de 17,22 m², destinado a pescadería.

Habiéndose concedido al adjudicatario, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2009, el fraccionamiento del importe correspondiente a la garantía definitiva a ingresar, y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. La presente adjudicación definitiva está supeditada a que el adjudicatario cumpla con el pago de las mensualidades correspondientes al fraccionamiento concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2009.

TERCERO. Notificar a D. Francisco Corral Rubio, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Rita Alarcón Martín



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 16 de octubre de 2009

Documento con registro de salida general nº 18.618, de fecha 19 de octubre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **16 de octubre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 11 de agosto de 2008 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a D^a Francisca Morales Gutiérrez (DNI: 27.388.860-T), la concesión administrativa del **puesto nº 12 del Mercado Municipal Virgen del Carmen de Los Boliches** (expte. nº 14/08, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar varios puestos del citado mercado), según el siguiente detalle:

- Canon de adjudicación: **TREINTA EUROS (30 €)/m²** mensuales (404,70 € mensuales).

El adjudicatario podrá sustituir el pago del canon mensual fijado, por el compromiso de asumir y sufragar todos los gastos ordinarios y extraordinarios que afecten o se devenguen sobre los locales, instalaciones y zonas comunes.

- Plazo de concesión de **15 años improrrogable**, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario reciba la presente notificación.
- Puesto nº 12, con una superficie de 13,49 m², destinado a pescadería.

Habiéndose concedido al adjudicatario, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2009, el fraccionamiento del importe correspondiente a la garantía definitiva a ingresar, y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. La presente adjudicación definitiva está supeditada a que el adjudicatario cumpla con el pago de las mensualidades correspondientes al fraccionamiento concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2009.

TERCERO. Notificar a D^a Francisca Morales Gutiérrez, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Eva Martínez Lendínez